

1 IDENTIFICACIÓN PERSONALConcejal/a: Pedro Esteban Barrero CuadradoGrupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha sesión: 24/02/2026Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|---|---|
| ☐ Comparecencia | ☐ Declaración Institucional | ☐ Interpelación | ☐ Moción de urgencia |
| ☐ Pregunta | ☒ Proposición | ☐ Ruego | ☐ Otros |
| ☐ Apartado PRIMERO* | ☐ Apartado SEGUNDO* | ☐ Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Madrid ha notificado un requerimiento de desalojo a cerca de cincuenta familias residentes en la calle Antonio Cabezón, en el distrito de Fuencarral-El Pardo, fijando como fecha límite el 10 de marzo de 2026.

Entre las personas afectadas se encuentran menores de edad, personas mayores, familias con arraigo en la zona, así como personas con discapacidad, dependencia y situaciones acreditadas de vulnerabilidad social. Muchas de ellas se encuentran empadronadas en Madrid, con menores escolarizados y seguimiento activo por parte de los Servicios Sociales municipales.

La situación del asentamiento no es sobrevenida ni desconocida para la Administración municipal, sino una realidad sostenida en el tiempo y conocida por el Ayuntamiento, que ha intervenido previamente en el ámbito social y administrativo.

Sin embargo, el requerimiento de desalojo se produce sin que conste la existencia de una alternativa habitacional previa, efectiva e individualizada para las familias afectadas, lo que resulta especialmente grave atendiendo a su situación social y familiar.

La actuación pública en contextos de infravivienda debe compatibilizar el cumplimiento de la legalidad urbanística y las exigencias de seguridad con los principios de proporcionalidad, intervención social integral y protección reforzada de las personas en situación de vulnerabilidad. No puede abordarse exclusivamente desde una lógica administrativa, sino desde una perspectiva social, preventiva y garantista.

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).

Los poderes públicos deben evitar que decisiones administrativas generen situaciones de desamparo, exclusión residencial o ruptura de procesos educativos y de integración social, especialmente cuando concurren menores, personas dependientes o contextos de pobreza estructural.

Asimismo, resulta imprescindible que este tipo de intervenciones se articule desde la coordinación municipal y el respeto a los derechos constitucionales, en particular la protección de la familia y la infancia y el mandato de promover las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho a una vivienda digna.

El Grupo Municipal Socialista considera que la actuación municipal no puede limitarse a un requerimiento de desalojo sin planificación social previa ni alternativa habitacional, y que corresponde al Ayuntamiento liderar una respuesta integral, responsable y coordinada que combine el cumplimiento de la legalidad con la protección efectiva de las personas afectadas.

Por todo ello, y conforme a lo dispuesto en los artículos 80 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN

1. Instar al Área de Gobierno competente a adoptar las medidas necesarias para que cualquier actuación de desalojo quede condicionada a la intervención previa y coordinada de los Servicios Sociales municipales, mediante la realización de evaluaciones sociales individualizadas, la emisión de los correspondientes informes de vulnerabilidad y la puesta en marcha de planes de intervención y acompañamiento, garantizando en todo caso la disponibilidad efectiva de alternativas habitacionales adecuadas y suficientes para las familias afectadas.
2. Instar a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid a colaborar activamente en la identificación y provisión de soluciones habitacionales transitorias o definitivas que eviten situaciones de exclusión residencial sobrevenida, así como a participar en la elaboración y puesta en marcha de un protocolo municipal específico de actuación para el asentamiento de la calle Antonio Cabezón que permita articular una respuesta coordinada, planificada y socialmente adecuada.
3. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad educativa de los menores afectados, evitando situaciones de desarraigo abrupto y facilitando su seguimiento por parte de los servicios municipales competentes.
4. Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Gobierno competentes y a los servicios municipales implicados, a fin de asegurar su cumplimiento y coordinación

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 13 de Febrero de 2026

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno *- modificación de un texto normativo).



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA/REGISTRO

Fecha:13/02/2026 Hora:10:00

Nº Anotación:20268000170

Página 3 de 3

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Secretario/a Pedro Esteban Barrero Cuadrado con número de identificación

Iniciativa apoyada por el/la Portavoz de Grupo María Reyes Maroto Illera con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno y modificación de un texto normativo).